

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
UNIDAD DE MAIPÚ
77325519431**

**TUTTI JOYAS SPA
76.700.315-3**

**COM.Y REP. DE JOYAS Y RELOJES, BISUTERIAS ,
ART.DE REGALO ,INSUM.COMPU**

**RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE
CLAUSURA**

MAIPU, 23/04/2025

RES. EX. N° 77325134530 /

VISTOS: VISTOS : 1. Lo dispuesto en los artículos 19 letra b) y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°3 y N°7, 97 N°10, 106, 107 y 165 del Código Tributario; el Oficio Circular N°30, de 2018, que Imparte instrucciones sobre el Procedimiento de Clausuras, como consecuencia de infracciones del número 10 del artículo 97 del Código Tributario, y sus modificaciones posteriores; y la Resolución Exenta N° 133 de fecha 09-10-2006, del Director Regional.
2. Lo dispuesto mediante Resolución Ex. N° 47424 de fecha 24/02/2025, la cual aplicó a la contribuyente compareciente la clausura de su establecimiento por el término de 6 días.
3. La Petición Administrativa Folio N° 77325519431, de fecha 03-03-2025, formulada por el contribuyente TUTTI JOYAS SPA R.U.T. N°: 76.700.315-3 y en la cual solicita condonación o rebaja de la clausura dispuesta a su respecto en los autos Rol N° 2025-2514071347, seguidos ante esta Unidad de Maipú de esta Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente.

CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: 1. Que, conforme se desprende de los antecedentes del caso, mediante Resolución Exenta N° 47424 de fecha 24/02/2025, dictada por la jefatura correspondiente, y en atención a los hechos denunciados en la Notificación de Infracción Folio N° 1366640, de fecha 25/01/2025, se ordenó aplicar a la contribuyente la sanción de multa de \$ 600.000 y la clausura de su establecimiento por 6 días, ello atendido lo establecido en el artículo 165 del Código Tributario.

2. Que, mediante Petición Administrativa Folio Petición Administrativa Folio N° 77325519431, de fecha 03-03-2025, la contribuyente solicita se le otorgue la condonación de la clausura dispuesta su local, conforme "a que es su única infracción desde que inicio con su actividad económica hacen ya casi 8 años, el error fue de parte de uno de sus colaboradores. Que es muy grave la situación ya que tienen altos compromisos de pagos y se verían perjudicado económicamente. Es por esto solicitan respetuosamente se desista de tal medida o por lo menos se considerar menos días de cierre".

3. Que, sin analizar la gravedad de la infracción detectada, con el objeto de resguardar el "Principio de Buena Fe" que debe animar los actos de la Administración y atendido que el contribuyente cumple con los demás requisitos establecidos en la Circular N°1 de 2004, de acuerdo con las bases de datos de este Servicio.

4. Que, adicionalmente a lo anterior, resulta atendible la argumentación del contribuyente en orden a que la aplicación de la multa, en los términos en que ella ha sido decretada, resultaría excesivamente gravosa.

SE RESUELVE: SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado por la contribuyente ya individualizada y, en consecuencia, dispóngase respecto de la clausura decretada en la especie una condonación de cuatro (4) de los seis (6) días fijados al efecto. EJECÚTESE la clausura decretada en la especie, por el término de 2 días en su local comercial

iniciando la clausura el 13/05/2025 con término de clausura el 19/05/2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente
por INGRID PAOLA
HERRERA MUÑOZ
Fecha: 2025.04.23
13:34:31 -04'00'

INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

TUTTI JOYAS SPA

UNIDAD DE MAIPU (PLAN SIMPLIFICADO)

SOLICITUD DE MAYOR CONDONACIÓN Y ALZAMIENTOS DE CLAUSURAS, POR APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR N° 1, DE 2004 Y PROCEDIMIENTOS FIJADOS POR OFICIO CIRCULAR N° 3, DE 2004.

DIRECCION REGIONAL	XIV DIR. REG. METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE UNIDAD MAIPU
FECHA	16/04/2025

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE	TUTTI JOYAS SPA
RUT	76.700.315-3
GIRO	COM.Y REP. DE JOYAS Y RELOJES, BISUTERIAS, ART. DE REGALO, INSUM.COMPU

DESCRIPCIÓN TIPO DE INFRACCION (MÁXIMO 3 LINEAS)

INFRACCION	Art. 97 N° 10
MONTO OPERACIÓN	\$200.000
GLOSA	No emite boleta electrónica por venta de argollas de oro por un valor de \$ 200.000. En reconocimiento a su falta y a solicitud del funcionario emite boleta N° 20.202.

SITUACION TRIBUTARIA

INICIO ACTIVIDADES	21/04/2017
DECLARACIONES MENSUALES	Al día
ANOTACIONES NEGATIVAS	No tiene
REINCIDENCIA	No tiene
DEUDA	No tiene
RIESGO	Bajo (tratamiento preferente)
OTROS	Anotación 3250 – domicilio no acreditado

MULTA

MULTA APLICADA	\$ 600.000
% CONDONACION APLICADA	No tiene
BENEFICIO PASC	No tiene
MOTIVO	No se acoge dentro de plazo

CLAUSURA

CLAUSURA APLICADA	6 días
% CONDONACION APLICADA	No tiene
BENEFICIO PASC	No tiene
MOTIVO	No se acoge dentro de plazo

MOTIVO SOLICITUD

SITUACION SOCIO-ECONOMICA	X
OTRAS SITUACIONES	

EXPLICACIÓN MOTIVO SOLICITUD Y CONDICIONES PARA OTORGARLA (MAXIMO 3 LINEAS)

Solicita reconsiderar clausura de local, indicando que es su única infracción desde que inicio con su actividad económica hacen ya casi 8 años, el error fue de parte de uno de sus colaboradores. Que es muy grave la situación ya que tienen altos compromisos de pagos y se verían gravemente perjudicado económicamente. Es por esto solicitan respetuosamente se desista de tal medida o por lo menos se considerar menos días de cierre.

AUTORIZACIÓN DE DIRECTORA

CONDONACION MULTA	No se otorga
CONDONACION CLAUSURA	4 de los 6 días

OBSERVACIONES.

Se fija fecha de clausura para el día 13/05/2025

FECHA, 16/04/2025

YESENIA
CARES
NUNEZ

Firmado
digitalmente por
YESENIA CARES
NUNEZ
Fecha: 2025.04.17
11:59:04 -04'00'